



RESOLUCIÓN N° 0623

Noviembre 30 del 2020

Por la cual se realiza una Incorporación y sustitución de Ingresos y gastos al presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, vigencia 2020

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS E.S.E- SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de Marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-sucre, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Que a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucre
3. Que mediante acuerdo 014 del 28 de diciembre del 2019, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre para la vigencia 2020
4. Que mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus –covid-19, en todo el territorio Nacional, conllevando que dentro de las planeaciones continuas de los procesos Administrativos, las Instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar la prestación del servicio de salud, adecuado y oportuno.
5. Que el Gobernador del Departamento de Sucre mediante decreto 0188 de marzo del 2020 modificado por el decreto 0205 del mismo mes, decretó la emergencia sanitaria y se adoptaron medidas Sanitarias y extraordinarias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19 en el Departamento de Sucre.
6. Que a la luz de la reapertura y reactivación económica de varios sectores, en el Departamento de Sucre, se presenta un alto riesgo de morbilidad y mortalidad de acuerdo a las proyecciones epidemiológicas estimadas para la población, por la propagación acelerada del CORONAVIRUS, declarado como pandemia por la OMS.
7. Que la ley 715 art 43, dispone, que corresponde a los Departamentos formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden Nacional.
8. Que mediante Resolución No.3125 de noviembre 5 de 2020, la Gobernación de Sucre realiza asignación de recursos por valor de \$700.000.000 Setecientos millones de pesos mct, para el apalancamiento de la operación corriente del Hospital Regional II Nivel de San Marcos, que hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud del orden Departamental para la adecuada y oportuna atención en salud en el marco de la pandemia generada por Covid-19.
9. En cumplimiento de las políticas institucionales para la ejecución de estos recursos, y la obligatoriedad señalada en el artículo sexto de la resolución 3125 del 05 de noviembre del 2020, emanada de la Gobernación de Sucre, se requiere incorporar dichos recursos, al presupuesto del Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre ESE, vigencia 2020.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes al presupuesto del Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre-ESE vigencia 2020, siguiendo los lineamientos de la resolución 3125 del 05 de noviembre del 2020, emanada de la Gobernación de Sucre, y las políticas presupuestales institucionales en virtud del estatuto orgánico del presupuesto público decreto ley 111 /1996



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir en el presupuesto de Ingresos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre-ESE vigencia 2020, la suma de **\$700.000.000** Setecientos millones de pesos mcte. Según lo establecido en la resolución No.3125 del 05 de noviembre del 2020, emanada de la Gobernación de Sucre, en los siguientes rubros:

Ingresos.

1	INGRESOS	Vr. Sustituir
11	INGRESOS CORRIENTES	700,000,000
110204	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS.	700,000,000
11020403	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	700,000,000
1102040302	Régimen Subsidiado	700,000,000
	TOTAL \$	700,000,000

1	INGRESOS	Vr. Incorporar
11	INGRESOS CORRIENTES	
1102	NO TRIBUTARIOS	
110205	APORTES	
11020502	Aportes Departamental	700,000,000


ARTICULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, de sustitución e incorporación de recursos, los aportes asignados en la Resolución No.3125 del 05 de noviembre del 2020, emanada de la Gobernación de Sucre, serán utilizados para financiar gastos de Personal, Gastos generales, y gastos de operación comercial, seguridad social y otros, correspondientes a la vigencia 2020, proporcional a la distribución de las obligaciones.

2101	GASTOS DE PERSONAL	344,650,772
2102	GASTOS GENERALES	175,349,228
2201	GASTOS DE OPERACIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN	180,000,000
	TOTAL. \$	700,000,000

ARTICULO TERCERO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos Sucre a los 30 días del mes noviembre del 2020.


DUVER DICSON VARGAS ROJAS.
Agente Especial Interventor.
E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares.

Dr. Lidia Cenaida Pérez.
Asesor Adm.

DISTRIBUCION APORTES GOBERNACION RESLUCION 3125 DEL 2020.

GASTOS DE PERSONAL	344,650,772
Honorarios (Novi)	248,595,816
Seguridad Social	55,521,100
Honorarios (Enero-Febr)	40,533,856
GASTOS GENERAL	175,349,228
Servicios Publicos	36,049,901
Impuestos(Estampilla, reteica)	139,299,327
PROVEEDORES	180,000,000
TOTAL \$	700,000,000